

*Solicitud de inscripción para Candidaturas a
Diputados a la Asamblea Legislativa
PCN. San Salvador*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las once horas y diez minutos del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Por recibido el escrito presentado a las doce horas y un minuto del día diecinueve de enero de dos mil quince, firmada por el licenciado *Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña* en calidad de secretario nacional general y en consecuencia representante legal del *Partido de Concertación Nacional (PCN)*; mediante el cual subsana la prevención que le fue realizada por este Tribunal.

A partir de lo anterior, este Tribunal, estima conveniente realizar las siguientes consideraciones:

I. Mediante resolución pronunciada a las once horas del día doce de enero de dos mil quince, la cual fue notificada a los peticionarios a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de enero del año en curso, este Tribunal previno a los solicitantes para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicha resolución presentaran: 1) las solvencias municipales del domicilio de los señores Lizzett Huezo Bermúdez conocida por Sandra Lizzette Pérez Huezo, José Rubén Guerrero Ramos, Laura Elizabeth Cornejo de Castillo, Santiago Eduardo Beltrán Hernández, Liliana Díaz de Hernández y Claudia Guadalupe Castillo Quintanilla, 2) la certificación de la partida de nacimiento o de defunción del padre o madre, o de la resolución en que se concede la calidad de salvadoreño a cualquiera de los mismos de la señora Carmen Elena López de Flores, o fotocopia debidamente certificada de cualquiera de los documentos antes mencionados, 3) las solvencias de impuesto sobre la renta de las señoras Laura Elizabeth Cornejo de Castillo, Rosalba Guadalupe Rodríguez de Hernández, Tania Esther Mejía Iraheta y Vilma Isabel Henríquez Alas, 4) las declaraciones juradas de los señores Juvenal Leiva Mejía y Ricardo Alberto Palacios Rivas en la que conste que no se encuentran obligados al pago de pensión alimenticia de conformidad con el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año o de estar solvente en caso que estuvieren obligado tal como lo exige el artículo 160 letra h. CE.

II. A partir de la lectura de la solicitud de subsanación y la documentación adjunta, se ha podido constatar, que la misma fue presentada dentro del plazo conferido por el artículo 145 del Código Electoral la corrección de la prevención realizadas por este Tribunal, junto con la certificación de partida de nacimiento de la madre del candidato Carlos Armando Flores Godoy.

Se advierte además, que en el escrito de subsanación se menciona que se sustituye a la señora Rosalba Guadalupe Rodríguez de Hernández, vigésima candidata suplente, por el señor Ramón Antonio Olmedo Serrano, adjuntando para ello la solicitud de inscripción con su firma legalizada, certificación del punto de acta donde se acordó la expresada sustitución, así como documentación relativa al señor Olmedo Serrano.

En consecuencia, habiéndose verificado el cumplimiento de los *requisitos* constitucionales y legales de los candidatos y candidatas postuladas y de *integración y presentación formal* de la respectiva planilla, deberá ordenarse su inscripción, *tomando en cuenta la sustitución realizada*, en el registro correspondiente que para tal efecto lleva la Secretaría General de este Tribunal.

Por tanto, con base en lo expuesto precedentemente, la facultad que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la misma Constitución; los artículos 39, 40, 41 y 63 letra a. y o., 142, 143, 144 incisos 1° y 2°, 160, 163 inciso 1° del Código Electoral; 37 inciso 2° de la Ley de Partidos Políticos y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; y, Decreto Legislativo 914 del dieciocho de diciembre de dos mil catorce, este Tribunal **RESUELVE:** (a) *Inscríbese* la planilla de candidatos y candidatas propietarios y suplentes para Diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el Partido de Concertación Nacional (PCN), correspondientes a la circunscripción electoral departamental de *San Salvador*, a fin de participar en las elecciones a celebrarse el día uno de marzo de dos mil quince, en el orden que se detalla a continuación: **1. Diputados y Diputadas Propietarios:** Primera, Hilda María del Carmen Jiménez Molina. Segundo, Manuel Chacón Castillo. Tercera, Cristina Esmeralda López. Cuarta, Erlinda Eugenia Villalta de Rubio. Quinto, Alexander Vladimir Rivas Guevara. Sexta, Sandra Lizzeth Huevo Bermúdez conocida por Sandra Lizzette Pérez Huevo, Séptimo, Óscar Armando García Ventura. Octava, María Aracely Orellana de Cruz conocida por María Araceli Orellana de Cruz. Noveno, Raúl Antonio Alfaro Arce, conocido por Raúl Antonio

Alfaro. Décima, Morena del Carmen Realegeño Alfaro. Décimo primero, José Rubén Guerrero Ramos. Décimo segundo, José Eric Perdomo Castro. Décimo tercero, María Luz Guzmán Samayoa. Décimo cuarta, Yaneth Marely Ramírez. Décimo quinta, Claudia Marina Alvergue de Machuca conocida por Claudia Marina Alvergue Martínez y Claudia Marina Sánchez Martínez. Décimo sexta, Lorena Socorro Henríquez Alas. Décimo séptimo, Santiago Eduardo Beltrán Hernández. Décimo octava, Liliana Díaz de Hernández. Décimo noveno, José Mauricio Orellana Villeda. Vigésimo, Luis Alberto Barandiaran Orantes. Vigésimo primera Glenda Soraya Martínez Torres. Vigésimo segundo, Santos Edgardo Guzmán Ayala. Vigésimo tercera, Sandra Arrieta Massana. Vigésimo cuarto, Juvenal Leiva Mejía. **2. Diputados y Diputadas Suplentes:** Primera, Blanca Rosa Rais Mejía. Segunda, Sonia Elizabeth Molina de Rodríguez. Tercero, Ramón Kury González conocido por Ramón Kuri González. Cuarta, Irma Lorena Oppenheimer de Guirola. Quinta, María Lillyan Glower Cáceres. Sexto, Óscar López Menjívar. Séptimo, Óscar René Martínez Cienfuegos. Octava, Maira Dolores Serpas de Peñate. Novena, Yeni Arely Reyes de Hidalgo. Décima, María Candelaria Lue Torres. Décimo primero, José Manuel Lazo Velásquez. Décimo segunda, Laura Elizabeth Cornejo de Castillo. Décimo tercera, Norma Evelyn Vásquez Suriano. Décimo cuarto, José Félix Clímaco Rivera. Décimo quinto, José Tomás López Guardado. Décimo sexto, Juan Antonio René Gerardo Dutriz Castaneda. Décimo séptima, Carmen Elena López de Flores. Décimo octava, Claudia Guadalupe Castillo Quintanilla. Décimo novena, Erlinda Elizabeth Miranda Silva. Vigésima, Ramón Antonio Olmedo Serrano. Vigésimo primero, Eduardo Alexei Cantizano Argueta conocido por Eduardo Alexei Argueta. Vigésimo segunda, Tania Esther Mejía Iraheta. Vigésimo tercera, Vilma Isabel Henríquez Alas. Vigésimo cuarto, Ricardo Alberto Palacios Rivas; y **(b) Notifíquese.**



The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is a large, stylized cursive mark. Another is a horizontal line with a vertical stroke through it. A third is a more complex cursive signature. Below these, there is a circular official stamp from the 'SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.' with a handwritten number '3' next to it. To the right of the stamp is another signature consisting of several horizontal strokes.